



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA**



RESOLUCION DIRECTORIAL N°.....14..... - 2022 - GORE - ICA - DRA.

ICA: 21 ENE 2022

VISTO:

La propuesta de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional Agraria – Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable del Equipo de Logística de la Oficina de Administración, ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones para la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras del presente año de la Dirección Regional Agraria Ica, conforme a lo establecido por el Art. 15 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1444;

Que, en el Artículo 15.1 de la Ley referida se establece : Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; asimismo el numeral 15.2 dispone: Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento y por último el numeral 15.3 establece : El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.” ;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF modificado por D.S. N° 344-2018-EF establece en su Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, estando a la propuesta formulada por la Oficina de Administración, la cual se encuentra dentro de los presupuestos normativos antes referidos, es pertinente, expedir el presente;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, estando a lo propuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30225, D. Leg. N° 1444 y D.S. N° 350-2015-EF y D.S. N° 344-2018-EF, O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA**



RESOLUCION DIRECTORIAL N°.....14..... - 2022 - GORE - ICA - DRA.

ICA:
21 ENE 2022

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional Agraria Ica, correspondiente al presente periodo Presupuestal, cuyo anexo 01 forma parte del presente.

SEGUNDO: Disponer la Publicación de la presente en la página Web del SEACE, y en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
[Signature]
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL